



**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

proviendo sus servando ya encho estado la referida  
transacion de Molese y ello se faze la dila. a que de  
protesta no sea esta dila. embarsa y faze la on pue  
dan ocurrir y haer exequible y remiti dha Cantidad de  
su quenta el dho y si de quien tiene lugar lo quedara  
en queta adho y co. y donde mas le conbenya asi lo es  
como y el procedim. de embargo que era efectuando con  
el dho arbitrio que fue conedido y su dho. dho. con  
prohibicion de otro destino, sin embargo de lo qual sien  
dole necesario para que todos medios de evitar asi el  
cumplim. de dha transacion como le dize de la dha  
sione y apremios y de su dho. Capitulo de faze el  
tiempo de quince dias para obtener la orden para el  
letino de dha audiencia de dha y sea la dha de dho  
luzo conpropio en toda dila. se escama al dho. y con  
y dor de la Cud de Murcia remitiendo de dho. dha  
pitulo de dha Carta de dho. en que conu. y sequi  
los acuerdos de un Cud y antecedentes a dho. dho.  
curador el comprehendido en dha transacion el debito  
dho. referido a opisi de dha dho. y en dha dho. referi  
ba Ordenar a un dho. de dho. audiencia le ante los dho.  
apremios de un Capitulo y se leine la dha audien

